



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

Ley N° 11693 03-01-52



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2023-CM-MDL/C

Lamay, 08 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 18 del día 07 de noviembre de 2023, Informe N° 076-2023-SC-MDL de fecha 31 de octubre de 2023, Opinión Legal N° 140-2023-AL-MDL/C de fecha 07 de noviembre de 2023 y;



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, conforme el artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno la aprobación de ordenanza y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28883, 29701 y 30056, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad el cumplimiento y respeto de las garantías Individuales y sociales para una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, se desprende de los actuados el acta de validación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2024 del distrito de Lamay que fue validada por unanimidad de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Lamay -CODISEC;

Que, de conformidad al INFORME N° 076-2023-SC-MDL, de fecha 31 de octubre de 2023, del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, quien solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 a 2027;

Gestión 2023 - 2026

☎ 084 - 626602

📞 957756538

IDE LA



CON EL PUEBLO!

📍 Plaza de armas S/N

🌐 Municipalidad Distrital

🌐 lamay.municipalidad

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

Ley N° 11693 03-01-52



OPINION LEGAL N° 140-2023-AL-MDL/C. de fecha 07 de noviembre de 2023, de Secretaria Técnico de Seguridad Ciudadana quien OPINA PROCEDENTE LA APROBACION DE PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LAMAY 2024-2027, mediante ORDENANZA MUNICIPAL.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesión Extraordinaria N° 18, de fecha 07 de noviembre de 2023, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE LAMAY".

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Lamay de la provincia de Calca y departamento de Cusco, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y declarado apto para su implementación, según consta en el Acta de Validación de la propuesta del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Lamay de fecha 28 de octubre de 2023 y en el Informe N° 076-2023-SC-MDL de fecha 31 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y además normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el texto del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Lamay 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Lamay", aprobado por el artículo precedente, forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Oficina de Seguridad Ciudadana y la Secretaria Técnica del CODISEC-Lamay implementes el cumplimiento de la presente Ordenanza, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Secretario Técnico del CODISEC del distrito de Lamay, remita copia de la presente ordenanza a la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Calca, en un plazo de (5) días hábiles posteriores a su publicación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la Secretaria General cumpla con notificar a los interesados y la Oficina de Imagen Institucional cumpla con la publicación de la presente y remita a Secretaria General de dicha diligencia.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Gerente
DNI-AF 24471003

ión 2023 - 2026

- 626602

756538

IDE LA



CON EL PUEBLO!

Plaza de armas S/N Lamay

Municipalidad Distrital de Lama

lamay.municipalidad@gmail.com

Escaneado con CamScanner